MANCOMUNIDAD TIERRA DE ALISTE
ALCAÑICES (Zamora)
REGISTRO DE
ENTRADA | SALIDA
N.º..... | N.º 186
Fecha 26-12-2017

SR. DIRECTOR
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
EXCAM. DIPUTACION PROVINCIAL
ZAMORA

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.*

En San Vicente de la Cabeza, a 26 de diciembre de 2017.

El Presidente,

MANCOMUNIDAD TIERRA DE ALISTE · Plaza de la Iglesia, 2 · 49519 RABANALES (Zamora)

Fdo.: Javier Faundez Domínguez

Dirección: C/ Vega Molino, 7 · 49592 SAN VICENTE DE LA CABEZA (Zamora)
C.I.F.: P-9900002-H - Tfno./Fax 980 597 013
secretario@tierrasdealiste.es

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
136-62	POZO SONDEO Y MEJORA Y REFORMA DEPENDENCIAS PARQUE BOMBEROS VOLUNTARIOS	21.496,00	36.496,00

a) En el caso de nuevos ingresos:

Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
467	SUBVENCION CONVENIO CONSORCIO PROVINICAL BOMBEROS. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	90.000,00	105.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Vicente de la Cabeza, a 26 de diciembre de 2017.

El Presidente,

MANCOMUNIDAD TIERRA DE ALISTE · Plaza de la Iglesia, 2 · 49519 RABANALES (Zamora)

Fdo.: Javier Faundez Domínguez